



Número de convenio NOT/304/2022.

Convenio marco de colaboración que celebra por una parte el **PATRONATO DEL NEVADO DE COLIMA Y CUENCAS ADYACENTES, ASOCIACIÓN CIVIL**, representada en este acto por el C. **GERARDO ROSALIO BERNABÉ AGUAYO** en su carácter de **PRESIDENTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, quien en lo sucesivo se le denominara como "EL PATRONATO"; y por la otra parte el **MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, representada en este acto por los C.C. **ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS y CLAUDIA MARGARITA GÓMEZ ROBLES**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretaria General, respectivamente a quienes en lo sucesivo se le denominará "EL MUNICIPIO", a las que en lo sucesivo y para efecto del presente instrumento se les denominará de manera conjunta como "LAS PARTES", quienes se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 21 celebrada el día 17 diecisiete del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós, en su punto número 3 se aprobó por mayoría absoluta (15 asistentes), la Iniciativa de acuerdo que autoriza Convenio marco de colaboración con el Patronato del Nevado de colima y Cuencas Adyacentes A.C., y sus programas de trabajo, para realizar acciones conjuntas en materia de Restauración Ambiental de la Cuenca de la Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco.

DECLARACIONES

1. Declara "EL PATRONATO" a través de su representante legal declara.
 - 1.1 Que es una asociación civil constituida al amparo de las leyes de la República Mexicana bajo la escritura pública 12,777 de fecha 24 de abril de 1997, otorgada ante la fe del notario No. 1 de la municipalidad de Tuxpan, Jalisco, Lic. Odilón Campos Navarro, registrada ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con permiso 14000505.- Expediente 9714000504, folio 88, inscrita en el Registro Público de Comercio Bajo el documento 16 folios del 159 al 164 del libro 10 de la sección quinta de la oficina registral 06 con cede en Ciudad Guzmán, Jalisco, constituida originalmente como "Patronato Cuenca Laguna de Zapotlán. A.C. "
 - 1.2 Que posteriormente se tramito y obtuvo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores 14002053.- Expediente 9814002040 folio 3435, para el cambio de

Gerardo R. Bernabe Aguayo

B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

R

[Handwritten signature]



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

denominación social y quedar como "Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes, A. C. ", modificación que se realizó mediante escritura pública número 14,032 del Tomo XLI, folios 6563 a 6595 a cargo del notario No. 1 de la municipalidad de Tuxpan, Jalisco, Lic. Odilón Campos Navarro, quedando inscrita según documento 4, del libro 12, de la sección quinta del Registro de Comercio en Ciudad Guzmán, Jalisco.

- 1.3 Que está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número PNC980515113.
- 1.4 Que tiene su domicilio en la Calle 1 Primero de Mayo número 126, interior 10, Colonia Centro, C.P. 49000 en Ciudad Guzmán, Jalisco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- 1.5 Que su objeto social es ser una instancia de la sociedad que conjunte esfuerzos y recursos buscando el mayor soporte técnico y social para la realización de actividades de preservación, protección y conservación de la flora y fauna silvestre y acuática y en general de los recursos naturales a favor del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.
- 1.6 Para esto se contempla en la asociación la participación de Municipios, Organizaciones e Instituciones para ser un instrumento de gestión inmediata y eficaz en la coordinación y concertación entre sociedad y gobierno para el logro cabal del objetivo.
- 1.7 Que el Sr. Gerardo Rosalio Bernabé Aguayo es representante legal del "Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes, A.C., y cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos del presente Instrumento, toda vez que según consta en la escritura pública número 9852 (nueve mil ochocientos cincuenta y dos), de fecha 06 de febrero de 2020, del protocolo a cargo del Notario Público Número 2, de la Municipalidad de Ciudad Guzmán, Jalisco, Lic. Genaro Álvarez del Toro, en la que se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, en su cláusula segunda punto 4, fue designado Presidente del Consejo Directivo, con las facultades que se señalan en la misma cláusula.

2. Declara "EL MUNICIPIO" por conducto de su representante legal:

- 2.1 Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado Jalisco; artículos

Gerardo R Bernabé Aguayo

B



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.2 Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 38 fracción II, 47 fracciones XIV, 52 fracciones II, 54, 64 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que de acuerdo a lo establecido dentro del artículo 4º primer párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. La Federación, las entidades federativas y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en dicha ley y en otros ordenamientos legales.

2.3 Las calidades de Presidente Municipal y Síndica Municipal se acreditan con la copia fotostática relativa a la Constancia de Mayoría de votos expedida al Partido del Trabajo para integrar el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco 2021- 2024, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y certificada por el Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público titular Número 1 de la municipalidad de Zapotlán el Grande, Jalisco; y por lo que ve a la calidad de la Secretaria General, ésta se acredita con la certificación de los Puntos No. 5 y 6 correspondientes a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 01 de fecha 01 de Octubre de 2021 en la cual se aprobó por unanimidad la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EL NOMBRAMIENTO DE LA MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ COMO SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIODO 2021 -2024.**

2.4 Manifiesta tener su domicilio oficial en el edificio del Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Cristóbal Colón #62, colonia centro, Ciudad Guzmán, Jalisco y su domicilio convencional será aquel donde se encuentre la Dirección de Patrimonio al momento de su notificación, así como que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.

3. Declaran "**LAS PARTES**":

3.1 Que existen intereses y objetivos comunes en materia de conservación de la cuenca de la laguna de Zapotlán.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

- 3.2 Que están de acuerdo en establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional que permita cumplir con el objeto del presente "Convenio Marco de Colaboración".
- 3.3 Que es su intención el celebrar el presente convenio marco de colaboración y que se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio, por lo que, en el mismo no media dolo, error o vicio alguno del consentimiento, obligándose en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales "EL PATRONATO" y "EL MUNICIPIO", realizarán acciones conjuntas de colaboración, a efecto de conjuntar esfuerzos, capacidades y recursos para llevar a cabo diversas acciones de interés mutuo en materia de restauración ambiental de la cuenca de la laguna de Zapotlán, sobre la base de principios de buena fe, cooperación mutua y comunicación.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que podrán realizar acciones de cooperación en las siguientes áreas:

1. Restauración, conservación y manejo sostenible de los recursos forestales y ecosistemas de la cuenca de la laguna de Zapotlán.

TERCERA. "LAS PARTES" promoverán la gestión de recursos públicos y privados para utilizarlos en el establecimiento de políticas públicas, equipamiento, infraestructura o servicios de impacto y beneficencia de manera directa al desarrollo de la cuenca de la laguna de Zapotlán.

Ambas partes contarán con el derecho de opinar, en los términos del presente instrumento o de los respectivos anexos técnicos.

CUARTA. "LAS PARTES" se comprometen a apoyar financieramente los programas de trabajo que se originen del presente convenio, en la medida de su disponibilidad presupuestal, para ello presentarán proyectos o acuerdos de trabajo que una vez analizados y aprobados serán formalizadas a través del documento correspondiente y formarán parte del presente convenio, asimismo, para el desarrollo de los programas, "LAS PARTES" se comprometen a respetar la normatividad aplicable. Tal como se desglosa en el anexo número 1 que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

Gerardo P. Romo Arroyo

B
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los programas de trabajo aprobados conforme a la cláusula anterior, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración junto con sus respectivos anexos técnicos, mismos que una vez suscritos por **"LAS PARTES"** se considerarán como anexos.

SEXTA.- "LAS PARTES" pactan la existencia de un comité validador conformado por la Encargada de Hacienda Municipal, la Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Coordinadora de Gestión de la Ciudad y la Regidora de la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología y un responsable del Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C. Este comité tendrá la finalidad de analizar y hacer una validación previa sobre la viabilidad técnica y operativa de los demás programas que se desprendan del convenio marco y que se ajusten a las necesidades de atención a la problemática ambiental de la cuenca de la laguna de Zapotlán.

SÉPTIMA.- Los convenios específicos de colaboración describirán con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, responsables, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, resultados esperados, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

OCTAVA. - "LAS PARTES" se comprometen a prestar apoyo institucional, asistencia técnica y desarrollar grupos de trabajo, atendiendo a la disponibilidad presupuestal y capacidades técnicas con la que se cuente y conforme a los lineamientos contenidos en los anexos que para tal efecto se generen.

NOVENA. - "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA. - Para la ejecución del presente instrumento, **"LAS PARTES"** se nombraron a los enlaces por parte de **"EL PATRONATO"** se designa al C. Biólogo José Villa Castillo, en su carácter de Coordinador del Proyecto de Islas y corredores biológicos de la Cuenca Laguna de Zapotlán, con número de teléfono 341 412 2025 y por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"** se designa a la Ing. Isis Edith Santana Sánchez con número de teléfono 341 5752500 extensión 690, para que den integro cumplimiento a los compromisos adquiridos.

Camacho & Remate 1070

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

DÉCIMA PRIMERA. - El personal designado o comisionado para la realización del objeto de este convenio, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione y se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario o sustituto, consecuentemente, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedará liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA SEGUNDA. - La vigencia del presente convenio comenzará a surtir sus efectos al momento de su suscripción y concluirán el día 30 treinta del mes de septiembre del año 2024 debiendo estar concluidas para dicha fecha cualquier acción de colaboración.

DÉCIMA TERCERA. - El presente convenio, podrá ser renovado o modificado por voluntad de las partes siempre y cuando dicha petición sea formulada de manera escrita, se encuentre justificada y sea discutida de forma consensuada durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA.- El presente "Convenio Marco" podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas

- I. Por acuerdo entre "**LAS PARTES**";
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquieran "**LAS PARTES**"; Y,
- III. Por caso fortuito o de fuerza mayor.

En caso de concluir anticipadamente este Convenio, "**LAS PARTES**" deberán informarse por escrito en un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a las causas que motiven tal terminación.

DÉCIMA QUINTA. - Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN. En caso de que la controversia subsista, "**LAS PARTES**" convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales o Juzgados competentes en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con renuncia expresa de cualquier otra que pueda concurrir al asunto, sin perjuicio de que puedan solucionarlo de común acuerdo.

Guadalupe R. Rivas
Asesor

3

2

1

11



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance jurídico de cada una de sus cláusulas, lo firman en tres tantos originales al marge y al calce el presente convenio de cooperación en Ciudad Guzman, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 7 siete días del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

POR "EL PATRONATO"

C. GERARDO ROSALIO BERNABE AGUAYO.
Presidente del Consejo de Administración
Del Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes, A.C.



**MAESTRO ALEJANDRO BARRAGAN
SANCHEZ.**
Presidente Municipal

"EL MUNICIPIO"

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Síndica Municipal



MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
Secretaria General





Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

TESTIGOS DE ASISTENCIA

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Directora de la Unidad Jurídica Municipal

ING. ISIS EDITH SANTANA SÁNCHEZ
Directora de Medio Ambiente y Desarrollo
Sustentable.

TESTIGOS DE HONOR

C. ARMANDO GARCÍA ANGULO
Director General APEJAL.A.C.

**C. JOSÉ GABRIEL QUEVEDO
HERNÁNDEZ**
Gerente de Operaciones DRISCOLL'S

AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000; es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al departamento de Unidad Jurídica Municipal, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

La presente hoja de firmas corresponde al convenio marco de colaboración celebrado por "EL PATRONATO" y por la otra parte "EL MUNICIPIO", el día 08 ocho del mes de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós, mismo que consta de 8 ocho fojas útiles por uno solo de sus lados. -----